

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01527.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre el escrito de subsanación de la demanda, se requiere al abogado David Melo Rojas para que en el término de cinco (5) días se sirva acreditar la calidad en la que actúa dentro del presente proceso.

Vencido el término secretaría ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a2e87b2e04dbe6ff239d9408458ddf6b43730e785d0fc9b072c8c6c248bac2**

Documento generado en 08/02/2024 12:56:05 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 14 de 9 de febrero de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>